

SOBRE LA PROPUESTA DE FINANCIACION PARCIAL POR PARTE DE LOS COOPERATIVISTAS DE ULGOR DE UN NUEVO CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL EN MONDRAGON

En relación con la propuesta formulada a los socios, de cesión del 0 al 25% de los retornos devengados, con destino a la financiación parcial de un nuevo Centro de Formación Profesional en Mondragón, el que suscribe, examinando la cuestión desde un punto de vista personal y empresarial, expone lo siguiente:

1.-Dado que, en un plazo muy breve (dos años como máximo), va a plantearse a la Cooperativa un problema acuciante, de carácter crónico y de creciente intensidad en lo sucesivo, de insuficiencia de medios propios de la empresa para el desarrollo progresivo de sus actividades, parece un tanto impropio adoptar una medida encaminada a separar de la Cooperativa una parte de sus fondos, ya que la orientación debiera ser precisamente la contraria, de movilización de los recursos de los asociados hasta el límite de sus disposiciones para invertir.

2.-Resulta oportuno señalar la existencia de más de 4.000.000 de pesetas en el Fondo de Obras Sociales, saldo que, previsiblemente, rebasará el importe de 7.000.000 de pesetas al cierre del ejercicio de 1.961.

Contando con sumas de esta importancia adscritos a este Fondo de Obras Sociales, tan adecuado para una financiación como la expuesta, aparte de que no se vislumbran, por ahora, otros destinos más aptos ni proporcionados a las disponibilidades existentes en esta cuenta, ni a las perspectivas de nuevos incrementos que presenta para un futuro próximo ¿puede justificarse la no participación de estos fondos a la iniciativa que nos ocupa y el que se solicite solamente el sacrificio personal de cada uno de los asociados?

Si bien no ha sido aún estructurado el Reglamento de utilización de estos Fondos, no cabe la menor duda de que la finalidad señalada encuadra perfectamente entre los empleos más adecuados para los mismos.

3.-Por otra parte, debemos también considerar que, en las cuentas oficiales, estos Fondos de Obras Sociales figuran con un importe del orden de 480.000 pesetas, importe que, con las asignaciones de fin de ejercicio, arrojará un total del orden de 1.200.000 pesetas. Parece hasta prudente el dar un destino concreto a estos Fondos registrados con carácter oficial para evitar que, el día de mañana, puedan ser reclamados desde un organismo central para unos destinos que nada tienen que ver con los intereses inmediatos o propios de nuestra Cooperativa.

4.-A la vista de los probables resultados finales del ejercicio 1961, que arrojarán excedentes del orden de 30.000.000 de pesetas, podemos vaticinar que los mismos han de permitir, sin ninguna dificultad, destinar:

- 4.500.000 pesetas aproximadamente al Fondo de Obras Sociales (15% de los excedentes).
- 12.000.000 pesetas aproximadamente a los Fondos de Reserva (40% de los excedentes).
- 2.500.000 pesetas a la financiación parcial del nuevo Centro de Formación Profesional de Mondragón.
- 11.000.000 pesetas aproximadamente para su aplicación a retornos, de modo que cubran el 75% de los anticipos laborales.

5.-Se podrá argumentar que la aportación realizada con fondos no propiamente personales de los asociados, para la financiación propuesta, no pone realmente a contribución el espíritu cooperativista de los asociados.

En efecto, estoy plenamente de acuerdo con la tesis de que cada socio cooperativista tiene el deber moral de revertir, en provecho de la colectividad (lo cual redundará también en el suyo propio), una parte de los beneficios obtenidos, como reconocimiento de esa deuda hacia la misma.

Para que este aspecto tenga su verdadero exponente, sería perfectamente

factible, aparte de la asignación específica de 2.500.000 pesetas con cargo a los resultados de 1.961, que se estableciera un pago en metálico a los socios del 20% de los retornos devengados en el ejercicio 1961, invitando a los que se sientan solidarizados con el problema planteado, a una entrega de un 10% de estos retornos para los fines de financiación del proyectado nuevo Centro de Enseñanza Profesional.

Creo que esta propuesta reúne varias ventajas en relación con la inicialmente planteada, ya que:

- 1.-La ~~renuncia~~ colaboración del cooperativista tiene un valor muy superior, ya que se desprende de un importe que llega a sus manos como de libre disposición, frente a la cesión de un importe del cual no puede disponer, representando en este caso su gesto de solidaridad la renuncia a los frutos posteriores de la suma ofrecida y en el día de su jubilación o para sus herederos, en el caso de su muerte, de la cantidad en que se hubiese convertido el importe suscrito.
- 2.-Permite la participación en esta obra de un mayor número de cooperativistas al incluir en esta opción a todos los que han alcanzado la condición de socio durante el ejercicio 1961.
- 3.-Da lugar a la movilización para la finalidad propuesta de una suma más importante que la que permitiría recaudar la propuesta inicial.
- 4.-No plantea el supuesto, totalmente contraindicado, de disminución de los recursos propios de la Cooperativa, precisamente en vísperas de una agudización de sus necesidades en este orden, que obligarán a convocar nuevas ampliaciones de capital.  
Así se evita el que, después de una desmembración parcial del propio capital, se produzca el contrasentido de tener que promover una acción propuesta cuya necesidad ya estaba prevista con suficiente anterioridad. Esta medida resultaría empresarialmente absurda y psicológicamente contraproducente.
- 5.-Da un mayor valor a la decisión tomada por la Cooperativa, ya que destina a esta finalidad una cantidad de la cual puede decretar, sin sujeción a ninguna norma estatutaria, su libre disposición.
- 6.-Mantiene intactos los importes destinados a Fondos de Obras Sociales, que permitirán desarrollar, posteriormente, una importante labor, siendo deseable una previa reglamentación destinada a estructurar su utilización.
- 7.-Representa, para la Cooperativa, una asignación adicional a un fondo de reserva especial, permitiéndole, en el futuro, tener moralmente una opción preferente a los servicios de los profesionales formados por el nuevo Centro, si resulta haberse distinguido mediante una contribución superior, en el momento de la financiación de esta nueva iniciativa.
- 8.-Se salva con ello la aplicación de la parte oficial de estos Fondos, evitando reclamaciones posteriores para otros destinos.

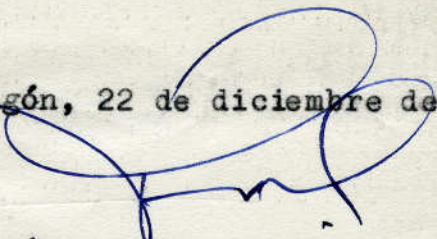
En vista de cuanto queda expuesto, propongo:

- 1) Que con cargo a los resultados del ejercicio 1961 se destine un importe de 2.500.000 pesetas para la financiación del proyectado nuevo Centro de Formación Profesional.
- 2) Que con cargo a los resultados del mismo ejercicio, se asigne un 20% de los retornos para pago en metálico a los socios de la Cooperativa, sugiriendo a quienes se sientan identificados con la propuesta de contribución personal, colaboren con el 10% de estos retornos a la labor social, de cuyos frutos será beneficiaria la comarca en general y los hijos de nuestros asociados y la Cooperativa en particular.
- 3) Que las sugerencias que puedan presentar los diferentes socios puedan ser objeto de intercambios de puntos de vista, convocando

una o varias reuniones al efecto, en el salón de actos de la Cooperativa, como preludeo a una consulta por escrito que podría cursarse posteriormente a todos los socios, para la expresión de su punto de vista ante las diversas propuestas realizadas.

- 4) Que esta propuesta, después de examinada, sea incluida en el orden del día de la Junta General de Socios del 19 de marzo de 1.962, realizándose, entretanto, toda financiación inicial necesaria, provisionalmente con cargo al Fondo de Obras Sociales, hasta un importe cuyo límite fijaría el Consejo Social.

Mondragón, 22 de diciembre de 1.961



Félix Aldabaldetrecu